UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS 1944	**APROBACIÓN CAPACITADOR**	**No.**	SENA Dirección General
	Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.6836437 de 2024 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Universidad de Antioquia	**AC-73**	

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2024

Doctora
Diadira Esperanza Riaño Peña
Representante Legal
ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LÁCTEA Y AGROINDUSTRIAL DE BOYACÁ- COOPSUMERCE
Tunja - Boyacá

Asunto: Concepto de aprobación Capacitador Promotor de comunidad
Convenio No CO1.PCCNTR.6915321 de 2024
Conviniente: ORGANIZACIÓN COOPERATIVA LÁCTEA Y AGROINDUSTRIAL DE BOYACÁ- COOPSUMERCE

Respetada doctora Diadira Esperanza:

Hemos recibido su comunicación el día 19 del mes de noviembre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n.º HV_191124_228, en la que informa cargue de capacitador en el aplicativo SEP (Sistema Empresarial de Proyectos) del SENA, para que sea aprobado.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 8 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. DOC_081124_32, informó que el 8 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 6 del literal B) de la cláusula cuarta del convenio, solicita la aprobación del capacitador por acción de formación con perfil mínimo requerido así:

N. Acción de formación	Nombre Acción de formación	Modalidad Formación	Nombre del capacitador	Cédula ciudadanía	Rol
AF2	PLAN DE NEGOCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERATIVA DE SEGUNDO NIVEL	Presencial	Jorge Omar Mesa García	1040031884	Capacitador Promotor de comunidad

- El numeral 3.3.2 *Capacitadores persona natural* del anexo 12, señala:

"En el evento en que solo se requiera capacitadores persona natural el conviniente deberá cargar en el aplicativo SEP las hojas de vida y sus respectivos soportes de lo(s) capacitador(es) titular(es) y suplente(s), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al inicio de ejecución y solicitar su aprobación a la interventoría vía correo electrónico con copia al SENA".

- La resolución de tarifas n. 1-0559 de 2024 en su artículo 2 especifica los rubros permitidos según la descripción del perfil del capacitador, el cual además detalla aspectos puntuales respecto a la acreditación académica y la acreditación de la experiencia mínima relacionada y específica.

2. REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA

El perfil requerido según propuesta aprobada y resolución de tarifas n. 1-0559 de 2024, corresponde a:

N. Acción de formación	Rubro	Perfil Académico	Otros
AF2	R 1.1.4	Capacitador Promotor de comunidad	Es aquella persona con compromiso social que acompaña y está dispuesta a multiplicar o transferir su conocimiento individual y su experiencia de las prácticas tradicionales, sus ventajas, desventajas, alcance económico y algunos factores que podrían ser de utilidad dentro de la comunidad.

Luego de efectuar la respectiva revisión de la hoja de vida con los soportes académicos y de experiencia relacionada y/o específica la Interventoría encuentra lo siguiente:

N. Acción de formación	Documento de identidad	Nombre completo	Descripción de experiencia	Cumple
AF2	1040031884	Jorge Omar Mesa García	Capacitador de familias productoras campesinas, Promotor de comunidad acompañando a la cooperativa Alagro y Prodepaz: Más de 1 año	SI

El capacitador promotor de la comunidad tiene cargada en la plataforma SEP la cédula de ciudadanía.

3. RESPUESTA DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.2 *Capacitadores persona natural* del anexo 12, la Interventoría validó que el perfil de cada capacitador corresponde con el contenido de las unidades temáticas a desarrollar en el proyecto, además cumple con el objeto de la formación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 19.3.17 Perfil del capacitador del Pliego de condiciones de la convocatoria.

En consecuencia, la Interventoría señala que, para el presente caso, **se acredita el cumplimiento** del perfil mínimo requerido para:

N. Acción de formación	Nombre Acción de formación	Modalidad Formación	Nombre del capacitador	Cédula ciudadanía	Rol
AF2	PLAN DE NEGOCIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COOPERATIVA DE SEGUNDO NIVEL	Presencial	Jorge Omar Mesa García	1040031884	Capacitador Promotor de comunidad

La presente respuesta y por ende aprobación, surte sus efectos a partir de la fecha y podrá el conviniente proceder con lo correspondiente.

4. SOLICITUD

Una vez aprobada la hoja de vida y antes de dar inicio a la ejecución, el capacitador deberá enviar una certificación al director de proyecto en la cual, bajo la gravedad de juramento se compromete a dictar la capacitación confirmando que es la persona a la cual la interventoría aprobó su perfil, la cual además debe ser remitida a la interventoría al correo electrónico **interventoriasena@udea.edu.co**.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

LUCÍA INÉS CARRILLO ALVAREZ
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Lucía Inés Carrillo Álvarez – Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo